



DECRETO Nº 2570/25

San Martín de los Andes, 1 8 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.294/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.294/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO Schlegtor Durán otimo de Chyla y Servicios Palalcos Marricipalidad de S. M. A. MPyC Matia o Demández Consoli e Exonomía y Hacienda Secretario d Municipal dad de S. M. Andes A CARGO SECRETARIA PLANIFICACIÓN Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA Martin Redriguez
Secretario del Corte y gestión
de proyectos paralel desarrollo
Municipalidad de SMA GOBIERNO Arq: Canolina Amaya Drectora del Instituto de Vivenda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Prof. Escobar diculas
Secretario Desarrolo Humano
Municipalidad s.M.A

Dr. Carlos Salo Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL" "70° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUEN"